



Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Noviembre 16 de 1983

4297

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. BALANCAN,
TABASCO.

Edicto

C. ROSA SOLIS PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el Expediente Civil número 67/982, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor JOSE DE LA ROSA VALENZUELA JIMENEZ en su contra, con fecha treinta de abril del año en curso, se dictó una sentencia que copiada en sus puntos resolutivos dice y se lee:-----

“... PRIMERO.- Ha procedido la vía.- - - SEGUNDO.- El actor probó su acción de Divorcio y de pérdida de la Patria Potestad, y la demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial existente entre JOSE DE LA ROSA VALENZUELA JIMENEZ Y ROSA SOLIS PEREZ, quedando ambos libres para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino se dice: no podrá volver a casarse sino pasados dos años después de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.- CUARTO.- Se condena a la Demandada a la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos JOEL Y ALDRIN ENRIQUE VALENZUELA SOLIS, quedando los citados menores al cuidado del padre.-

QUINTO.- Quedan a salvo los derechos de las partes para la disolución de la Sociedad conyugal.-

SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta sentencia de divorcio, remítase copia de ella al Oficial del Registro Civil de las personas de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, ante quien se celebró el Matrimonio para que haga la anotación correspondiente en el Acta número 11984 de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-

SEPTIMO.- Habiendo incurrido en la rebeldía la demandada, se le notificará esta resolución en los términos que ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, y cuando cause estado la resolución se ejecutará, como lo ordena el artículo 623 del mismo Ordenamiento Jurídico en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así definitivamente juzgando lo resolvió el Ciudadano ROBERTO ANTONIO LEHMANN ASCENCIO, Juez Mixto de Primera Instancia por ante la Secretaria GRIMILDA BERTRUY DE ROJAS que Certifica y Dá Fé.-----

Por vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiseis días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

LA SRIA. JUD. DE LA MESA CIVIL.
GRIMILDA BERTRUY L. DE ROJAS.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
Presente.

En el expediente número 213/983, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Sebastián Alejo Vasconcelos, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

----- AUTO DE INICIO-----
“... JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTISEIS DE MIL - NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Por presentado el señor Sebastián Alejo Vasconcelos, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en la Calle 27 de Febrero del Poblado de Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, con superficie de (408.92 M2) CUATROCIENTOS OCHENTA METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, y sus linderos y medidas siguientes Al Norte 9.80 m., nueve metros ochenta centímetros, con la Calle 27 de Febrero; Al Sur 9.55 m., Nueve metros cincuenta y cinco centímetros con propiedad del señor Paulino Pérez Vasconcelos, Al Este, 41.15 m., cuarenta y un metro, quince centímetros con propiedad del señor Antonio González Acosta; y al Oeste 40.50 m., cuarenta metros cincuenta centímetros con propiedad de la señora Florentina Osorio Jiménez, como lo acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,932 del Código Civil Vigente, se da entrada a la promoción en la vía y forma

propuesta, fórmese expediente, inscribbase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado, y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por Tres Veces de Tres en Tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación que se edita en ésta Capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los Avisos y los Periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al C. Lorenzo Izquierdo Santana, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Nouffiquese y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, asistido del Primer Secretario Judicial “D” Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación, y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de Mayor Circulación, por tres veces de tres en tres días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Diecisiete días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial “D” del Juzgado 3o.
de lo Civil.
C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente Civil número 121 /983, relativa al Juicio de Jurisdicción Voluntaria. INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARTIN VIDAL JIMENEZ, se dictó el siguiente acuerdo:---

“ . . J UZGADOMIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- AGOSTO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:- Téngase por presentado al señor MARTIN VIDAL JIMENEZ, con su escrito de cuenta, por el que hace la aclaración respecto a la superficie del predio que motiva las presentes diligencias.- Se ordena dar vista al C. Sindico de Hacienda de este Municipio señor MIGUEL ANGEL IZQUIERDO CASTILLO para que en el término de tres días manifieste lo que a su representación convenga y a los CC. Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio la intervención legal que le compete.- Hágase del conocimiento General que el señor MARTIN VIDAL JIMENEZ promovió ante este Juzgado Juicio de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la Posesión y Pleno Dominio, que viene ejerciendo desde el año de mil novecientos sesenta y cinco del predio Urbano ubicado en la Calle Porfirio Díaz de ésta Ciudad con superficie de 323.125 (TRESCIENTOS VEINTITRES METROS CIENTO VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado bajo las medidas y linderos siguientes: Al Noroeste con 9.50 y 37.50 metros con MARIA CRUZ JIMENEZ; al Noreste, con 7.50 metros con JOAQUIN SANCHEZ CERINO; al Sureste con 37.50 metros y 9.50 metros con JUAN JIMENEZ GARCIA y al Suroeste

con 6.25 metros con Calle PORFIRIO DIAZ.- Publíquese el per, se dice, presente acuerdo a manera de Edicto en los Periódicos Oficiales del Estado y otro de Mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense Cédulas, haciéndose saber que si alguna persona tiene algún interés en este Juicio, debe comparecer ante este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme a la Ley, en un término de quince días a partir de la última publicación, hecho que sea, señalese fecha para la testimonial de cargo de los señores JUAN JIMENEZ GARCIA, MARIA CRUZ JIMENEZ MAY, JOAQUIN SANCHEZ - CERINO Y PROSPERO ALCUDIA VLANEUX, se dice, VALENZUELA.- Notifíquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la - Secretaria Judicial C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria. . .”-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Por tres veces consecutivas expido el presente edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los veintitres días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. En una foja utilizada.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
TABASCO.

Edicto

C. CONSUELO CORREA NIETO
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 44/983, del Juicio Sumario Civil de Disolución de la Copropiedad o en su caso Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por la C. MONICA PEREZ MONTES, en contra de la C. CONSUELO CORREA NIETO, el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, con fecha ocho de Octubre del presente año, dictó en acuerdo, que se proceda a su publicación en el Periódico Oficial.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
TABASCO. OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-
PRIMERO.- La razón de cuantía de la Secretaría, y con
fundamento en los Artículos 79, 616, 617, 618, 408
del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el
Estado, se acuerda.- PRIMERO.- Agréguese a los
presentes autos para que surtan sus efectos legales
que en derecho corresponda los Periódicos Ofi-
ciales números 4260, 4261 y 4262 de fechas nueve,
trece y dieciséis de Julio del presente año, así como
los Periódicos "Quinto Nuevo" números 6556, 6568 y
6571 de fechas veintiocho y treinta y uno de mayo y
tres de junio del presente año, en donde acredite
haber dado amplia publicidad al auto de fecha
dieciocho de mayo del año actual.- SEGUNDO.-
Con vista en el Cómputo Secretarial, y apareciendo
de los presentes autos, de que la demandada
CONSUELO CORREA NIETO, no dió contesta-
ción a la demanda instaurada en su contra y a
petición de la parte actora, se declara presun-
cionalmente confesa de los hechos que dejó de
contestar.- TERCERO.- Asimismo a petición de
parte actora se declara a la demandada CON-
SUELO CORREA NIETO, en Rebelia haciéndole
saber que no se volverá a practicar diligencia alguna

en su busca y las demás resoluciones aún las de
carácter personal que en éste asunto recaigan, le
surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado,
con fundamento en el Artículo 616 del Código de
Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, -
CUARTO.- Se abre término probatorio por tres
veces fatales y comunes para ambas partes, de-
biendo computar la Secretaría del Juzgado el -
término respectivo, publíquese éste proveído en el
Periódico Oficial del Estado por tres veces con-
secutivas.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo proveyó,
mandé y firma el Ciudadano Licenciado JOSE
MANUEL HERNANDEZ GOÑI, Juez Mixto de
Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa,
Tabasco, por ante la Ciudadana MARIA ESTHER
RANDON MORA, Secretaria Judicial que certifica
y data en dos firmas ilegibles. Rebelia.-----

Y para su publicación en vía de notificación,
expido el presente Edicto a los diecinueve días del
mes de Octubre del año de Mil Novecientos -
Ochenta y Tres, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado
de Tabasco.-----

Tacotalpa, Tab., 19 de Octubre de 1983.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
C. MARIA ESTHER RANDON MORA.

3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 148/983, relativo
a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILI-
GENCIA DE INFORMACION AD PERPETUAM,
promovido por los CC. ANTONIO Y HOMERO
GARCIA VALENCIA, con fecha veintinueve de Sep-
tiembre del presente año, se dictó un auto que en lo
conducente dice:-----

VISTOS; Por presentado el C. ANTONIO Y HOMERO GARCIA VALENCIA, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en plano del predio rústico denominado "Isla Aguada" propiedad de los Señores Antonio y Homero García Valencia, ubicado en Jurisdicción del Poblado Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, certificado negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Lic. Carlos R. Marín Cansigno, constancia expedida por C. - Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, Lic. Adrian Hernández Cruz, certificado positivo suscrito por el C. Receptor de Rentas y Delegado Regional Catastral, certificado positivo expedido por el C. Tesorero Municipal de esta Localidad C.P.T. JULIO C. PANTOJA LEON, y tarjeta de pago de contribución predial del citado inmueble expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado señalando la casa número 305/A de la calle 5 de Mayo para citas y notificaciones y autorizando para oirlas y recibirlas a sus nombres al Señor José J. Suárez Caña; promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, - como medio para justificar la posesión y dominio pleno de un predio rústico, ubicado en Poblado Simón Sarlat perteneciente a este Municipio, con superficie de: 5-00-30 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 70.00 M. con Desiderio de la Cruz Arias, Al Este, 714.29 M. con Rosendo García Valencia y Plácido García, Al Sur, 70.00 M. con Antonio García Valencia, y Al Oeste, 714.29 con sucesión de Nicolás Valencia Valencia, ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número uno.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 16. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente; 10., 94., 95., 155 Fracción III, 354 370 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor. SE ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, fómese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este

auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario Autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publico en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Septiembre 24 de 1983.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

Edicto

C. CARLOS MANUEL OTEO ESPINOZA:
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 311/983, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL de DIVORCIO - NECESARIO, promovido por ROSA MUÑOZ - ACOSTA en su contra, con fechas de autos de entrada y ordenamiento de ratificación de Mandato Judicial, de veinte de Septiembre y veintidos de Octubre del presente año, que en su parte literal dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentada ROSANA MUÑOZ ACOSTA, con su escrito de cuenta exhibiendo copia certificada del acta de su matrimonio con Carlos Manuel Oteo Espinoza y del nacimiento de su menor hija DORA CRISTINA OTEO MUÑOZ y copia simple que acompaña, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO en contra de CARLOS MANUEL OTEO ESPINOZA que se dice ser de DOMICILIO IGNORADO, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del Vínculo matrimonial que me une con el Médico Veterinario Zootecnista CARLOS MANUEL - OTEO ESPINOZA; b).- La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre la menor DORA CRISTINA OTEO MUÑOZ; c).- Designación de pensión alimenticia suficiente que deberá otorgar el demandado en favor de la menor ROSA CRISTINA OTEO MUÑOZ; y d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII y XII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155, 254, 255 y siguientes del de Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito de la actora ROSANA MUÑOZ ACOSTA, exhibiendo constancia expedida por el Capitán de Corbeta C.G.P. H. WILFRIDO ROBLEDO MADRID actualmente desempeñando el cargo de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, en donde manifiesta que la corporación a su cargo se avocó a la localización del domicilio de CARLOS MANUEL OTEO ESPINOZA, obteniéndose resultados negativos por lo que dicha Dependencia Oficial presume que es de domicilio ignorado. En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 del fracción II del Código de Procedimientos Civiles, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndoselo saber que deberá presentarse ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo. Vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda. Respecto al Mandato Judicial que otorga la actora ROSANA MUÑOZ ACOSTA, en favor del Licenciado DAMIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ: DIGASELE que en cuanto sea ratificado el escrito en la presencia Judicial se acordará lo que en derecho proceda, señalándose cualquier día y hora hábiles. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Una firma ilegible. Rúbrica. Carmen Hidalgo Hernández - Rúbrica. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciado MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, Juez Tercero de lo Familiar, por ante la Secretaría Judicial Carmen Hidalgo Hernández que certifica y da fe.-----

Lo que comunico a usted en vía de notificación, y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veintiseis días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres,

en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
C. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ TABASCO.

Edicto

CONVOCATORIA DE REMATE.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el expediente Civil número 145/981, relativo AL JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por la Señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, en contra del señor - - ANGEL MAGAÑA HERNANDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que dice.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS - - OCHENTAYTRES-----

--- Vistos: A sus antecedentes el escrito de la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- I.- Como lo solicita la actora y toda vez que la parte demandada no objetó el peritaje rendido por el perito valuador en el presente Juicio en el término legal para ello concedido, se apueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- II.- Asimismo y con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: "EL CINCUENTA POR CIENTO del predio urbano ubicado en la Calle Francisco I. Madero de este Municipio, que tiene como superficie total MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, siendo el equivalente de dicho cincuenta por ciento la superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO ME-

TROS CUADRADOS, predio que se localiza bajo los siguientes linderos y colindantes: Norte cincuenta metros, con callejón sin nombre; Sur. - cincuenta metros, con propiedad de Antonio Ulín, Este, veinticinco metros, con propiedad de Juan Méndez; y al Oeste, veinticinco metros, con la calle de su ubicación" .- Sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL; valor pericial del referido inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de OCHENTAYTRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL.- Anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa - Tabasco, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO A LAS DOCE HORAS, tomando en cuenta que las publicaciones requieren de tiempo suficiente para cumplimentarlas debiendo depositar los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de dicho bien que se saca a remate, en la Oficina de Finanzas del Estado de esta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese a las partes como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD - GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial, C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretario".-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Por tres veces consecutivas en tres días, expido la presente convocatoria de remate, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.-----

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 81/983, Relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, por el señor MIGUEL RAMON CALZADA REYES, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:-----

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, - TABASCO. AGOSTO VEINTISIETE DE MIL - NOVECIENTOS OCHENTAYTRES:-----

----- VISTOS:- Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL RAMON CALZADA REYEZ, con su escrito de cuenta, documentos y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Víctor Fuentes de esta Ciudad, mismo que consta de una superficie de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS, a efecto de que por sentencia definitiva se declare que de simple poseedor, sea convertido en legítimo propietario del mismo por el transcurso del tiempo y por el dominio que sobre dicho predio urbano ha estado ejerciendo, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, que anexa en donde se certifica que el predio de referencia no se encuentra inscrito legalmente a nombre de persona alguna; en consecuencia y con fundamento en los Artículos 2932 y sus relativos del Código Civil en vigor, y 870, 872, 873 y sus concordantes del Código de Procedimientos Civiles Vigente en nuestro Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, llámase el expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Y como lo solicita el promovente con base los avisos correspondientes y fijense en

los lugares de costumbres, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, y el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a fin de que quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlos oportunamente, para cuyos efectos se ordena expedir los Edictos correspondientes. Así mismo gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que por los conductos legales, se le haga saber al Registrador de la Propiedad, la radicación de este Juicio para los efectos legales a que haya lugar. Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que alude en su escrito de cuenta, dese la intervención que legalmente le compete al Ministerio Público Adscrito. Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado.- Notifíquese como corresponda y cúmplase.----- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial encargado de la Mesa Civil que certifica y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

Por lo que se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Rumbo Nuevo, que se editan en la Capital del Estado, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho ocurran a este Juzgado a deducir su acción en un término de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, que se expide en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de Octubre del Año de Mil Novecientos Ochenta y Tres.-----

A T E N T A M E N T E:
EL SECRETARIO JUDICIAL ENCARGADO DE
LA MESA CIVIL DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO -
JUDICIAL.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. RAFAEL GARCIA ALMEIDA, Presidente del Patronato de la Pro-Escuela Tele-Secundaria "JUAN DE LA BARRERA" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 14 de Octubre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. RAFAEL GARCIA ALMEIDA, Presidente del Patronato de la Pro-Escuela Tele-Secundaria - - "JUAN DE LA BARRERA", con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Terreno Sub-Urbano con una superficie de: - 1386.08 Mts2. mil trescientos ochenta y seis metros con cero ocho centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 53.40 Mts. cincuenta y tres metros con cuarenta centímetros con el Sr. Vladimir Bustamante S.; AL SUR: 67.80 Mts. sesenta y siete metros con treinta centímetros con el Sr. Adalberto Juárez Gallegos; AL ESTE: 28.50 Mts. veintiocho metros con cincuenta centímetros con Carretera a Mecoaacán; AL OESTE: 22.25 Mts. veintidos metros con veinticinco centímetros con calle s/n.- Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, consiendiéndose un plazo de 30 días con los que a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los

derechos que sobre el antes referido Terreno Sub-Urbano pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. BERNARDO AGUILAR ZAPATA para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 3 de Septiembre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. BERNARDO AGUILAR ZAPATA, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 936.32 Mts2. novecientos treinta y seis metros con treinta y dos centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 78.50 Mts. noventa y ocho metros con cincuenta centímetros con propiedad de Dina Aguilar Zapata, AL SUR: 73.00 Mts. setenta y cinco metros con propiedad de

Ignacio Zapata; AL ESTE: 13.55 Mts. trece metros con cincuenta y cinco centímetros con Chichicapa Carretera a Comalcalco; AL OESTE: 11.35 Mts. once metros con treinta y cinco centímetros con calle Sin Nombre.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. DINA AGUILAR ZAPATA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 5 de Septiembre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. DINA AGUILAR ZAPATA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 946.13 Mts2. novecientos cuarenta y seis metros con trece centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 82.00 Mts. ochenta y dos metros con Propiedad de Alfonso Molina; AL SUR: 78.50 Mts. setenta y ocho metros con cincuenta centímetros con Propiedad de Bernardo Aguilar Zapata; AL ESTE: 13.15 Mts. trece metros con quince centímetros con Chichicapa Carretera a Comalcalco; AL OESTE: 11.15 Mts. once metros con quince centímetros con calle Sin Nombre. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. GUADALUPE JAVIER JUAREZ para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Camarones del Poblado de Chichicapa de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco, 22 de Junio de 1983, Mil Novecientos Ochenta y Tres.- Por presentada la C. GUADALUPE JAVIER JUAREZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio del Fondo legal, con una superficie de: 341.50 Mts2., trescientos cuarenta y un metros, con cincuenta centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en la calle Camarones del Poblado de Chichicapa de éste Municipio, y que se localiza dentro de los siguientes linderos; AL NORTE: 10.00 Mts. diez metros con Rafael Pérez P. AL SUR: 10.00 Mts. diez metros con la calle los Camarones; AL ESTE: 34.50 Mts. treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros con calle s/n. AL OESTE: 33.80 Mts. treinta y tres metros con ochenta centímetros con José Reyes Morales de los S.- Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, consediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO - ESCALANTE.- Que da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Edicto

C. FELIPE SANTIAGO JESUS LEON.
C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 140/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción de Nulidad - Absoluta, promovido por la señora ENEDELIA DEL CARMEN SOLANO CRUZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria del Extinto señor SAMUEL DOMINGUEZ MALPICA, en contra de FELIPE SANTIAGO JESUS LEON, - VICTOR RODRIGUEZ FUENTES Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, con fecha doce de Agosto del año en curso, se dictó Sentencia que en sus Puntos Resolutivos dicen:-----

-----PUNTOS RESOLUTIVOS.-----

-----"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. Por lo anterior es de resolverse y se: RESUELVE:- PRIMERO:- Ha procedido la Via.- SEGUNDO:- La parte actora probó su acción y la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO:- En consecuencia, se declara la Nulidad de la Escritura de Compraventa de fecha 27 de Diciembre de 1980 y de 13 de Febrero de 1981, respecto al Lote número 53 con superficie actual de 157.20 Mts2. ubicado en la calle sin nombre de la lotificación de la C.O.O.T.I.P. de la Colonia "San Joaquín de ésta Ciudad, comprendido dentro de estos linderos y dimensiones; Norte, dos medidas cuatro metros con el Lote número treinta y tres y cuatro metros con el Lote número treinta y dos, Sur, ocho metros con calle sin nombre, Este, diecinueve metros treinta centímetros con Lote número cincuenta y dos; y Oeste veinte metros con el Lote número cincuenta y cuatro; así mismo la cancelación y tildación de la nota de que dichas escrituras aparecen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivamente bajo el los números: 671 del Libro General de Entradas; a folios de 2061 al 2064 del Libro de duplicados Volúmen 105; quedando afectado por dicho contrato el predio número 39,956 a folio 81 del Libro Mayor Volúmen 155. Número 1081 del Libro General de entradas; a folios de 3369 al 3371 del Libro duplicados volúmen 105:- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 39956 folios 81 del Libro Mayor volúmen 155 - CUARTO:- Como el presente juicio se siguió en rebeldía a los demandados FELIPE SANTIAGO JESUS LEON y al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, notifíquese ésta resolución en los términos previstos por el artículo 618

del Código de Procedimientos Civiles, por cuenta de la actora.- QUINTO:- Notifíquese personalmente a la actora ENEDELLA DEL CARMEN SOLANO CRUZ y al demandado señor VICTOR RODRIGUEZ FUENTES.- CUMPLASE.- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Segundo Secretario Judicial "C" que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- "-----

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial en el Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día trece de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.-

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL
C. MARTIN VIDAL VIDAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABA-
TABASCO.

Edicto

C.C. JOSE RAMON COLORADO Y
MARIA TERESA MUÑOZ DE C.
DONDE SE ENCUENTREN, O
QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA
SUS DERECHOS.

En el expediente número 104/988, relativo al
juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escri-
turas, promovido por la señora LILIA AGUILAR
DE MOLLINEDO, en contra de usades, con fecha
tres de Octubre del año de mil novecientos ochenta
y tres, se dictó un auto que copiado textualmente a
la letra dice:-----

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, -
TABASCO, OCTUBRE TRES DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS: Por
presentada la señora LILIA AGUILAR VIUDA DE
MOLLINEDO, con su escrito de cuenta, docu-
mentos y copias simples que acompañan su calidad
de Albacea testamentaria de los Bienes de su extinto
esposo LORENZO S. MOLLINEDO, como lo -
acredita con la copia fotostática debidamente cer-
tificada con su original, personalidad que se le
reconoce para todos los efectos legales a que haya
lugar, y con tal carácter viene a demandar en la Vía
Sumaria Civil de los señores JOSE RAMON CO-
LORADO Y MARIA TERESA MUÑOZ DE CO-
LORADO, quienes son de domicilio ignorado
como lo acredita con los siguientes documentos,
constancia expedida por el C. Presidente Municipal
del II. Ayuntamiento de esta Ciudad. Con las
constancias suscritas por los señores FRANCISCO
FIGUEROA, VICTOR LOPEZ, FRANKLIN

PRATS, TILO GARCIA Y HORACIO MARTINEZ
y la constancia expedida por el Ciudadano Director
de Seguridad Pública Municipal, y en la que consta
que los demandados dejaron su último domicilio
que tenían en ésta Ciudad y que se ignora el
domicilio actual de los mismos, demandandoles lo
siguiente que con base en la copia certificada de las
constancias del Juzgado Sucesorio Intestamentario
número 146/977, a Bienes de LILIA AGUILAR
BARQUEIRO O LILIA AGUILAR DE CHAVEZ,
se ordene el otorgamiento de la escritura de -
adjudicación de Bienes Hereditarios a favor del
Heredero y hoy demandado JOSE RAMON CO-
LORADO AGUILAR, respecto del predio urbano
construido y marcado con el número 7 antes, ahora
número 215 de la Calle José Víctor Jiménez de ésta
Ciudad, con superficie de 416 M. 61 cm2 y con los
límites especificados en la demanda, y que como
consecuencia de lo anterior y en la misma escritura
de adjudicación de Bienes se haga el Otorgamiento
y firma de la escritura pública respecto de este
mueble a favor de la sucesión testamentaria del
extinto señor LORENZO S. MOLLINEDO, que se
encuentra inscrita en el Registro Público de la
Propiedad a favor de la actora de la mortal bajo el
número once de entradas, afectandose el predio
número 3133 a folios 55 del Libro Mayor, Volumen
12; el otorgamiento y firma a favor de la sucesión
testamentaria del señor LORENZO S. MOLLI-
NEDO, de la escritura pública respecto del predio
urbano ubicado en la misma calle José Víctor
Jiménez, Número 7 antes, ahora 217 de esta ciu-
dad, con una superficie total de 66 M2. con los
límites especificados en la demanda, que se en-
cuentra inscrita en el Registro Público de la Pro-
piedad a nombre del demandado JOSE RAMON
COLORADO AGUILAR, bajo el número 306, a
folio 42 del Libro de Entradas, afectando el predio
número 3133, a folio 55 del libro Mayor, Volumen
12 del Registro Público de esta Jurisdicción. el pago
de los daños y perjuicios causados y lo que se sigan
causando, por el incumplimiento de la obligación
de parte de los demandados; el pago de los gastos y
costas del presente juicio; en consecuencia y con
fundamento en los artículos 155 fracción II, 405
Fracción IV, 407 y sus relativos del Código de
Procedimientos Civiles Vigentes en nuestro Estado,
se dá entrada a la demanda en la Vía y forma

propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase el traslado y emplácese a los demandados JOSE RAMON COLORADO AGUILAR y MARIA TERESA MUÑOZ DE COLORADO, quienes por ser de domicilio ignorado según constancias que se adjuntaron emplazamiento que deberá hacerse mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un Diario de Mayor circulación de la Capital, haciéndole saber que deberán presentarse en la Secretaría Civil de este Juzgado a recoger las copias del traslado en un plazo no mayor de treinta días a partir de la última publicación del edicto y que vencido dicho lapso, al otro día comenzará a correr el término de cinco días para que se conteste la demanda, a percibiéndolos que de no hacerlo, se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos que dejen de contestar. Se tiene por autorizado al Licenciado LORENZO MOLLINADO AGUILAR, para que a nombre de la promovente reciba los edictos. Se tiene como domicilio de la mencionada promovente, para citas y notificaciones en la casa marcada con el número 122 de la calle Gregorio Méndez de esta Ciudad. También deberá hacerseles saber a los demandados que deben señalar persona y domicilio de esta ciudad para citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente a la promovente y a los demandados como está indicado y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez del conocimiento, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial, encargado de la Mesa Civil que certifica y da fé.

Lo que me permito transcribir en Vía de Notificación para ustedes, y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Ciudad de Teapa, Tabasco a los veintiún días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Ochenta y Tres.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL ENCARGADO DE
LA MESA CIVIL DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JU-
DICIAL.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

1 - 2 - 3

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA.

E d i c t o

C. HERLINDA CORTEZ RENTERIA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 325/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por - JORGE ADALBERTO TACILLA ARCE, en contra de HERLINDA CORTEZ RENTERIA, con fecha (17) diecisiete de octubre de (1983) mil novecientos ochenta y tres, se dictó un auto que literalmente dice:-----

“JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y TRES.- Por presentado JORGE - ADALBERTO TACILLA ARCE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes de copias certificadas de acta de matrimonio celebrado entre el actor y HERLINDA CORTEZ RENTERIA, y tres copias certificadas del acta de nacimiento de los menores JORGE ADALBERTO, OSWALDO Y JANETTE de apellidos TACILLA CORTEZ, copia al carbón del acta número 80/982,

levantada ante la Tercera Delegación del Ministerio Público, constancia búsqueda de domicilio expedida por el Capital de Corbeta C.G.P.H. WILFRIDO ROBLEDO MARIN en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa HERLINDA CORTES RENTERIA, misma de quien ignora su domicilio y por las causales previstas en los artículos 266, 267 fracción VIII del Código Civil en vigor las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 41, 266, 267 y demás aplicables del Código Sustantivo Civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, ambos en vigor en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña al actor suscrita por el Capitan de Corbeta WILFRIDO ROBLEDO MARIN, quien en su carácter de Director de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código Adjetivo Civil, procédase a publicar a manera de edicto el presente proveído, por tres veces consecutivas en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de Mayor Circulación en esta entidad y los diversos municipios, para los fines tendientes a que la C. HERLINDA CORTEZ RENTERIA, se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido que sea este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de nueve días para que la demandada produzca en dicho periodo su contestación conforme a derecho, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra. Hágase del

conocimiento de las partes que por naturaleza del juicio se abrirá un periodo de ofrecimiento de pruebas, que comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvención que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de requerirse a la demandada, que dentro que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo los subsiguientes proveídos que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado. Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 305 de la Calle Independencia de esta ciudad y autorizada para que las oigan y reciban los abogados ARTURO PEREZ ZARATE y/o JOSE LUIS SAN-SORES CASTRO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- lo proveyó y firma la ciudadana licenciada VIOLETA GONZALEZ VELUETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa, que autoriza y da fé.- al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto constante de (2) dos fojas útiles, el que selló, firmó y rubricó a los (27) veintisiete días del mes de Octubre del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

La Secretaria de Acuerdos.
C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUN-
DUACAN, TABASCO.

Edicto

A QUIEN SUS DERECHOS CONVENGA.

Que en el expediente civil número 353/983, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por MARIA EMETURIO VASCONCELOS, existe un acuerdo que literalmente dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; por presentada Emeterio Vasconcelos, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar los derechos de posesión respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Miahuatlán, perteneciente al Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 2-75-90 (DOS HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias; Al Norte con María Emeterio Vasconcelos González, y Carretera Samaria Cunduacán, al Sur, en 141.80 M. con Hermanos Campos Mateos, 7.00 M. con el Licenciado Florencio Campos Mateos, y 63.30 M. con Diógenes Márquez, al Este en 280.65 M., con María Emeterio Vasconcelos González, Al Oeste, en 286.65 M., con el Borde Izquierdo de las

R. D. Carretera Samaria Cunduacán, con apoyo en los artículos 1156, 2932 del Código Civil, 904, 905, 906 del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, inscribáse en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito que por ley le corresponde; publíquese éste proveído por dos veces consecutivas en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, para recibir la información testimonial propuesta deberá estarse a lo mandado en el párrafo Cuarto del artículo 2932, del Citado Código Civil; y hecho que sea lo anterior, se proveerá lo conducentes. Se tiene como domicilio de los promoventes en la Ranchería Miahuatlán de éste Municipio. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles.

Y para su Publicación en el Periódico Rumbo Nuevo, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veintidós días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario del Juzgado.
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.